



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vayan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 29

Debiendo celebrarse próximamente (del 26 al 28 del actual) un importante Concurso de Ganados y Exposición de Productos del Campo, con carácter provincial y en el que es forzoso la colaboración inteligente y entusiasta de numerosos Inspectores municipales Veterinarios de la provincia.

Ha resuelto conceder a los mismos permiso colectivo para asistir a mencionado Concurso de Ganados, a cuyo efecto, podrán ausentarse de las localidades respectivas, el 25 del actual y regresar a su punto de destino el día 29, sin más que comunicar a la Autoridad local, que hacen uso de este permiso colectivo y darle cuenta de la manera en que el servicio que les está encomendado, queda cubierto durante su ausencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de las Autoridades locales.

Cáceres, 13 de Mayo de 1935.— El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

2146

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 30

Publicado el Escalafón provincial de Inspectores municipales Veterinarios, a partir del 29 del pasado Marzo en la «Gaceta de Madrid» y dispuesto en la orden que autorizó su inserción, que en el plazo de un mes a partir de la terminación de la misma, podrán presentarse contra dicho Escalafón, las reclamaciones que los interesados consideren justas.

Siendo por otra parte, equitativo y justo, que en el Escalafón definitivo que se confeccione, figuren a continuación en el lugar que les corresponda los que no hayan sido incluidos en el provisional por no haber remitido sus datos en tiempo debido y los que obliuvieron sus nombramientos después de la fecha del cierre del Escalafón.

He resuelto, cumpliendo orden de la Dirección general de Ganadería, publicar esta Circular en el BOLETIN OFICIAL, dictando las normas, a que ha de sujetarse la rectificación del Escalafón, y que serán las siguientes:

1.ª Los individuos incluidos en el Escalafón y que a su juicio ocupen número inferior al que le corresponda, enviarán a la Inspección provincial Veterinaria, instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Ganadería, en la que razonen la necesidad de rectificar acompañando los documentos justificativos que acrediten su petición.

2.ª Los que no hayan sido incluidos en el Escalafón provisional por no haber remitido a tiempo los justificantes debidos, y aquellos otros nombrados después de la fecha de cierre del Escalafón, enviarán igualmente a la Inspección provincial Veterinaria, instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Ganadería, acompañada de las rectificaciones de los Municipios en que hayan prestado o presten servicio y en las que consten las fechas de toma de posesión del cargo en propiedad y el tiempo que llevan en el desempeño del mismo.

3.ª Los Inspectores municipales Veterinarios nombrados después del 28 de Febrero de 1933 y los que se nombran en lo sucesivo, así como los Presidentes de los Ayuntamientos respectivos darán exacto cumplimiento a lo que dispone el artículo 314 del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929 no derogado en esta parte, o sea, que pondrán en conocimiento de la Inspección provincial Veterinaria apenas sean nombrados, la fecha de toma de posesión de su destino, en su caso, la del fallecimiento o cese de los Inspectores municipales Veterinarios, la del traslado de un Municipio a otro y el nombre del pueblo o provincia de donde procedan.

Los justificantes para rectificación del Escalafón, así como los de solicitud de nuevas inclusiones en el mismo, serán remitidos con toda urgencia, por quedar muy pocos días de plazo para dicha rectificación.

Los Inspectores municipales Veterinarios y Alcaldes que en lo sucesivo no den cuenta a la

Inspección provincial Veterinaria, de los nombramientos, ceses, fallecimientos y traslados, en propiedad o interinamente, de los Inspectores municipales Veterinarios, serán sancionados por mi Autoridad en la forma que determinan las leyes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y Autoridades locales.

Cáceres, 13 de Mayo de 1935.— El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

2147

En la «Gaceta de Madrid», número 132, correspondiente al día 12 de Mayo de 1935, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada, previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se proroga por treinta días más, a partir del 13 de los corrientes, el Estado de alarma declarado por Decreto de 13 de Abril próximo pasado, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya, León, Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel y plazas de soberanía: Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Se proroga por igual número de días, a contar desde la misma fecha, el estado de prevención en las restantes partes del territorio nacional.

Dado en Madrid a 10 de Mayo de 1935.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

2158

Audiencia Territorial

ACTA del sorteo de Jurados que han de conocer, en el próximo cuatrimestre, de las causas correspondientes a los partidos de Plasencia, Alcántara, Logroñán, Naval Moral de la Mata y Cáceres.

En la ciudad de Cáceres a 20 de Abril de 1935; constituida esta Audiencia Provincial con los señores: Presidente, don Luis Rodríguez Celestino, y Magistrados de la misma, don Juan Luis Rivas Motrico y don Cándido Conde Pumpido, con asistencia del señor Abogado fiscal, don Urbano Moreno Igual, sin asistencia de Letrado ni Procurador alguno, no obstante estar citados en forma, previo llamamiento y voz de audiencia pública, dió comienzo el acto, empezando por los del partido de Plasencia, que han de conocer las causas de dicho Juzgado, y que son como siguen: causa contra Emiliano Antón Fernández y otro, por el delito de parricidio, y cuya vista se encuentra señalada para el día 19 del mismo mes y año; otra seguida contra Gregorio Moreno, por el delito de homicidio frustrado, y cuya vista se encuentra señalada para el día 18 de mismo mes y año; otra del mismo Juzgado, seguida contra Eduardo Domínguez Suárez Inclán, por el delito de abusos deshonestos, resultando designados por su suerte, los siguientes:

Jurados y vecindad

- Don Manuel González Fernández, de Cabezuela del Valle.
- Don Julián García Flores, id.
- Don Isidoro García Sánchez, idem.
- Don Cesáreo García Pérez, Plasencia.
- Don Zoilo García Sánchez, id.
- Don Juan González Rivera, Cabezuela del Valle.
- Don Julián González Veguilla, idem.
- Don Leandro García García, Cabrero.
- Don Francisco Gutiérrez Carpintero, Carcaboso.
- Don Santos Alonso Martín, Galisteo.
- Don Andrés González Granada, Cabezuela del Valle.

Don Sebastián Díaz Calle, Pior-
nal.
Don David Díaz Calle, idem.
Don Sebastián Alonso Eleno,
Galisteo.
Don Miguel Garrido Rodrí-
guez, Carcaboso.
Don José García Martín, Ca-
brero.
Don Sebastián González Palo-
mero, Cabezuela del Valle.
Don Antonio González Lancho,
idem.
Don Pascual González Mora-
les, Serradilla.
Don José Granado Barriga,
Cabezuela del Valle.
Don Leoncio González Rodrí-
guez, idem.
Don Baldomero Marcos Gó-
mez, Tornavacas.
Don Zenón Domínguez Mata-
llanas, idem.
Don Vicente Manrique Arribas,
idem.

Suplentes

Don Marcelino Gallego Muñoz,
en Cáceres
Don Santiago García Mora, id.
Don Tomás Gertrudis Molina,
idem.
Don Juan Gil Polo, idem.

Habiéndose designado para
formar el Tribunal que ha de co-
nocer de la causa primeramente
expresada, por el delito de parric-
idio, señalada para el día 19 de
Junio, un Jurado, en el que ac-
tuarán los doce primeros Jura-
dos anteriormente expresados y
los siguientes de mujeres:

Juradas y vecindad

Doña Isabel González Sierra,
en Cabezuela del Valle.
Doña Petra Gutiérrez Bueno,
Galisteo.
Doña Paula García Herrero,
Cabrero.
Doña Luisa García Carrión,
Jerte.
Doña Felisa García Morante,
idem.
Doña Felipa García García,
Malpartida de Plasencia.
Doña Dolores Garrido, Monte-
hermoso.
Doña Martina Garrido Gonzá-
lez, Montehermoso.
Doña Angela Alonso de la Ca-
lle, Navaconcejo.
Doña Emilia Díaz Calle, Oliva
de Plasencia.
Doña Luisa García Carrión,
Jerte.
Doña Esperanza Ginés Her-
nández, Plasencia.

Suplentes

Don Emilio Granado Paniagua,
Cáceres.
Don Jerónimo Granado Redon-
do, idem.
Doña Isabel Galán Martín,
idem.
Doña Josefa Galán Mateos,
idem.

Acto seguido se procedió al
sorteo de los Jurados que han de
conocer de la causa procedente
del Juzgado de esta capital, se-
guida contra Juana Severa Cas-
tuera Suárez, por el delito de
infanticidio, y que está señalada
su vista para el día 12 de Junio,
y otra del mismo Juzgado, con-
tra Alejandro José Sanguino Hi-
sado, por el delito de homicidio,
señalada para el día 10 y 11 de
Junio, resultando designado por
su suerte los siguientes

Jurados y vecindad

Don Francisco Andrada Mozo,
Aldea del Cano.
Don Gregorio Amado Durán,
Aliseda.
Don Luciano Amado Liberal,
Idem.
Don Ernesto Gutiérrez Jimé-
nez, Cáceres.
Don Vicente Gutiérrez Jimé-
nez, idem.
Don Francisco Aspano Serra-
no, Aliseda.
Don Tecio Gibello Gutiérrez,
Arroyo del Puerco.
Don Juan Delgado Márquez,
idem.
Don Francisco Díaz Guzmán,
idem.
Don Jerónimo Durán Fondón,
idem.
Don Antonio Araya Borregue-
ro, Aliseda.
Don Juan José Guerra Acedo,
Sierra de Fuentes.

Don Santos Granado Antequera,
Sierra de Fuentes.
Don Laureano Durán Gavilán,
Arroyo del Puerco.
Don Ramón Díaz Agudo, idem,
Don Fernando Delgado Ramos,
idem.
Don Joaquín Ardo González,
Aliseda.
Don Gumersindo Araya Godoy,
idem.

Don Diego González Sánchez,
Malpartida de Cáceres.
Don Clemente Delgado Carre-
ro, Arroyo del Puerco.
Don Manuel Avila Cambero,
Aliseda.

Don Antero Guerra García,
Sierra de Fuentes.
Don Vicente Guerra Acedo,
idem.

Don Domingo Guerra Carras-
co, idem.

Suplentes

Don Domingo Gil Sánchez, Cá-
ceres.
Don Arcadio Gómez Cabrero,
idem.
Don Julián García Bermejo,
idem.
Don Fernando Gracia Heras,
idem.

Acto seguido se procedió al
sorteo de los que han de conocer
de la causa seguida en el Juzga-
do de Navalmoral de la Mata,
contra Aniceto Nuevo Gómez,
por el delito de asesinato, y cuya
vista está señalada para el día 7
y 8 de Junio próximo, resultando
designados por su suerte los si-
guientes

Jurados y vecindad

Don Matías Dávila Martín, Bel-
vis de Monroy.
Don Nenesio Méndez Sanz, Ber-
rocalejo.
Don Marciano Mesa Amor,
idem.
Don Eugenio Alonso, Naval-
moral de la Mata.
Don Celestino Almoharín Mo-
reno, idem.
Don Leandro Orellana Concha,
Bohonal de Ibor.
Don Juan Orellana Jara, idem,
Don Vicente Muñoz Gómez,
Campillo de Deleitosa.
Don Eugenio Alvarez Mateos,
Carrascalejo.
Don Dimas Guinea Muñoz, Cas-
sas de San Bernardo.
Don Juan Díaz Gallego, Boho-
nal de Ibor.
Don José Guzmán Muñoz, Val-
decañas de Tajo.

Don Agustín Parra Fraile, Tor-
viscoso.
Don Santiago Gómez Guija,
Casatejada.
Don Alejandro Alvarez García,
Carrascalejo.
Don Agustín Muñoz Muñoz,
Campillo de Deleitosa.
Don Camino Díez Estrella, Bo-
honal de Ibor.
Don Pascual Díez Peraleda,
idem.
Don Angel Martín Gómez, Mi-
llanes.

Don Claudio Orellana Alonso,
Bohonal de Ibor.
Don Mariano Orellana Alonso,
idem.
Don Vicente Alvarez Segura,
Navalmoral de la Mata.
Don Francisco Alias López,
idem.
Don Jerónimo Alarza Pedro,
Valdehúncar.

Suplentes

Don Sebastián Gracias Fernán-
dez, en Cáceres.
Don Florentino Gracia Mozo,
idem.
Don Agustín Gracia Pavón,
idem.
Don Miguel Gracia Rubio, id.

Acto seguido se procedió al
sorteo de los que han de conocer
de la causa seguida en el Juzga-
do de Alcántara contra Cándido
B. Romero Medina, por el delito
de abusos deshonestos, y que es-
tá señalada a vista de la misma
para el día 6 de Mayo próximo,
resultando designados por su
suerte los siguientes:

Jurados y vecindad

Don Manuel Moreno Malparti-
da, en Alcántara.
Don Francisco Moreno Grados,
idem.
Don Nicolás Moreno Malparti-
da, idem.
Don Severiano Martín, Cecla-
vín.
Don Luis Martín Frutos, idem.
Don Ignacio Barrigón Clave-
ro, Alcántara.
Don Fernando Bernáldez Ru-
bio, idem.
Don Florencio Borrega Flores,
idem.

Don Celestino Miranda Torna-
vacas, Brozas.
Don Nicolás Moreno Nevado,
Alcántara.
Don Antolín Montero Sánchez,
Zarza la Mayor.

Don Juan Montero Rosellón,
idem.
Don Marcelino Mirón Santano,
Brozas.

Don Atanasio Borrega Claver,
Alcántara.
Don Mariano Borrega Alami-
llo, idem.
Don Norberto Moreno Sán-
chez, idem.
Don Valentín Moreno Pain, id.
Don Luis Barroso Granado,
Piedras Albas.
Don Eusebio Bernáldez Soñano,
Alcántara.

Don Francisco Barrigón Mola,
idem.
Don Andrés Morcillo Bueno,
Zarza la Mayor.
Don Isidoro Montero Viliarín,
idem.
Don Perfecto Morán Alemán,
idem.

Suplentes

Don Valeriano Gragera Mor-
gado, en Cáceres.
Don Pedro Granado, idem.

Don Jacinto Granado Jiménez,
idem.
Don Jerónimo Granado Re-
dondo, idem.

Acto seguido se procedió al
sorteo de los que han de conocer
de la causa seguida en el Juzga-
do de Logrosán, seguida contra
Gaspar Gómez Pita, por el delito
de malversación, y que se halla
señalada para el día 23 de Mayo
próximo, resultando designados
los siguientes:

Jurados y vecindad

Don Diego Dorado Mesa, en
Abertura.

Don Ignacio Morales Fabián,
idem.

Don Anselmo Morales Fabián,
idem.

Don Antonio Astudillo Pérez,
Logrosán.

Don Clemente Astudillo Oca-
zo, idem.

Don Pedro Alvarez Huertas,
Alía.

Don Jacinto Alvarez Moyano,
Alía.

Don Pío Arroyo Sanz, idem.

Don Luis Deigado González,
idem.

Don Eugenio Díez Díez, Ber-
zocana.

Don Tomás Alcojal Prieto,
Alía.

Doña María Maestre Díaz, Zo-
rita.

Don Eulogio Maesso Zarza,
idem.

Don Juan Díez Herrero, Ber-
zocana.

Don Virgilio Delgado Gonzalo,
Alía.

Don Pedro Acín Emaldie, idem.

Don Dámaso Alvarez Tena,
idem.

Don Felipe Algaba López,
idem.

Don Pedro Atanasio García,
Madrigalejo.

Don Rufino Miguel Miranda,
Alía.

Don Rafael Alvarez Fernández,
idem.

Don Juan Martín Canaleda,
Zorita.

Don Antonio Marcelo Blázquez,
idem.

Don Juan Marcelo Módenes,
idem.

Suplentes

Don Higinio Granado Vidal,
Cáceres.

Don Luis Grande Baudesson,
idem.

Don Jesús Grande Navascués,
idem.

Don Dionisio Grandizo, idem.

Por lo que se da por termina-
do el acto, sin que se haya hecho
uso del derecho de recusación
por las partes, firmando los se-
ñores expresados al principio de
que certifico.—Luis R. Celestino.
Juan Luis Rivas Motrico.—Cán-
dido Conde Pumpido.—Rubrica-
dos ante mí.—Pedro Acedo.—
Rubricado.

Lo anteriormente inserto con-
cuerda a la letra con su original
a que me remito y de que yo el
Secretario de Sala certifico, y
para su publicación en el BOLETÍN
OFICIAL de la provincia, remítase
al Excmo. Sr. Gobernador civil.
Cáceres, 22 de Abril de 1935.
—Galo M. Barca.

Distrito Forestal

Dispuesto por la Superioridad la ejecución del deslinde del monte número 49 del Catálogo de los de utilidad pública en esta provincia, perteneciente al pueblo de Tornavacas, denominado «Dehesa Boyal», se halla situado en el término municipal del pueblo propietario y renunciado expresamente por éste el derecho a nombrar Ingeniero ejecutor, he acordado, fundado en las atribuciones conferidas por el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas de 1.º de Febrero de 1901, por la Regla 10.º de la Real Orden del mismo Ministerio en 1.º de Julio de 1905 y el artículo 12 del Decreto de la Presidencia en 17 de Octubre de 1925 designar al Ingeniero don Vicente Hernández Rodríguez, adscrito a este Distrito, para que lleve a efecto el deslinde y señalar el día 2 de Septiembre próximo, para dar principio a su apeo.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que sea conocido por los interesados en el deslinde, quienes deberán tener en cuenta: que conforme a lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto de 1.º de Febrero de 1901 del referido Ministerio y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 para aplicación de la ley de Montes, pueden entregar en esta Jefatura durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas posteriores a la de inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tomados en consideración en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo; y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Cáceres, 11 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Antonio González Martín.

2144

OBRAS PUBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras Públicas de las provincias de Cáceres, Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de aco-

pios de piedra machada, incluso su empleo y riego de un producto asfáltico en los kilómetros 268,000 al 272,000 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento dieciocho mil ciento veintiocho pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y la fianza provisional de tres mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número siete, el día veintinueve de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (cuatro pesetas y cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve («Gaceta» del siete) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho («Gaceta» del veinticinco) y disposiciones posteriores.

Madrid, ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

(81=32.40 pstas.) 2107

Juzgados

H O Y O S

Edicto

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que se anuncia para su provisión en

propiedad, por término de quince días y a concurso libre, de conformidad con lo prevenido en Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias.

Se hace constar que esta población consta de 1.507 habitantes de hecho y 1.652 de derecho, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes, con los documentos pertinentes, en este Juzgado municipal, en el plazo antes indicado, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca dicho anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de Cáceres.

Dado en Hoyos a 29 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Luis Moreno.—P. S. M., el Secretario, Gabriel González Requejo.

1950

MAJADAS

Don José Gómez Guija, Juez municipal de esta villa de Majadas.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado que está ordenado por la superioridad, en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes documentadas, dentro del término que mentada disposición prescribe, empezando a contarse desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Se advierte que este Municipio consta de 804 habitantes y que expresado cargo, sólo está remunerado con los derechos de Arancel, en las actuaciones que efectúa.

Majadas a 30 de Abril de 1935.—El Juez municipal, José Gómez Guija.—P. S. M., el Secretario, Arcadio López.

1915

TORREORGAZ

Don Andrés Galán Pavón, Juez municipal de la villa de Torreorgaz.

Hago saber: Que habiendo sido desierto el concurso de traslación para proveer en propiedad los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, por término de quince días, siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y «Gaceta de Madrid», conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871, disposiciones complementarias y Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes ante este Juzgado municipal, acompañadas de los debidos documentos, haciéndose saber que el nombrado no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Torreorgaz a 30 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Andrés Galán.—El Secretario habilitado, Francisco Castro.

1949

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de doña María de la Concepción Blázquez Arjona, fallecida en Trujillo el día dos de Abril último, en estado de viuda, siendo natural de Santa Cruz de la Sierra, en este partido; reclamando su herencia sus sobrinos doña María, doña Teresa y don Francisco Javier Chamorro Blázquez, que se encuentran en tercer grado, anunciándose la muerte intestada de la causante y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; advirtiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Trujillo a diez de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Enrique Moreno Albarrán.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz de Rivas, (35=14.00 Pstas.) 2145

CACERES

Requisitoria

Vázquez Navarro, Juan (a) «el Morito», de 19 años de edad, soltero, tratante gitano, natural y vecino de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, por la presente requisitoria se le llama y cita para que el día 22 de los corrientes, a las diez horas, comparezca ante la Audiencia Provincial de la capital de Cáceres y Secretaría de don Galo Miguel Barca, para asistir al acto del juicio oral de la causa que se le sigue por delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado rebelde.

Cáceres, 2 de Mayo de 1935.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

1965

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo cerrado, capón, talla 1'32, pelo castaño, cruz blanca en el vientre y lunar en el dorso, con hierros de la Compañía «El Fénix Agrícola» y del Sindicato Agrícola de Robledillo de Trujillo, letras S. R. en la maza izquierda, de la pertenencia de Julián Zango Mateos, vecino de dicho pueblo, que le fué sustraído la noche del 28 al 29 del mes pa-

sado, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, haciéndose constar que el hecho tuvo lugar en el sitio del Calerizo, de este término municipal, y caso de ser habidos sus autores sean puestos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 93 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 1 de Mayo de 1935.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1966

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Primera Instancia del partido de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía en período de ejecución de sentencia, a instancia de don Juan González Vas, de esta vecindad, contra don José Otón del Castillo y don José Otón Torres, residentes en Sevilla, sobre reclamación de trece mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con veinte céntimos de principal, se ha acordado por proveído de este día y a instancia del actor, sacar a pública subasta, por término de veinte días y por primera vez, los bienes que a continuación se expresarán de la propiedad del demandado señor Otón Torres:

Cercado de tierra de labor al sitio de la Lombarda, término de Valencia de Alcántara, de cabida de noventa y tres áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda por Saliente, con otra de José Morán; Mediodía, con la Rivera de Avid; Poniente, con finca de Gabriel Vivas, y Norte, con la vía férrea; tasada pericialmente en mil pesetas.

Cercado de tierra de labor dividido en tres para su mejor aprovechamiento, al sitio de la Lombarda, en la hoja de Rodelas, término de la misma que la anterior, de cabida aproximada toda la finca de siete fanegas y cuartilla, o sean cuatro hectáreas y sesenta y siete áreas; linda por Oriente, con cercado de Julián Morujo y calleja concejil; por Mediodía, con la Rivera de Avid; Poniente, con tapada de don José Otón Torres, y por Norte, con terreno que pertenece a la línea férrea, habiendo quedado reducida su cabida a dos hectáreas, tres áreas y sesenta centiáreas, por una segregación hecha, tasado pericialmente este terreno con inclusión de una fábrica denominada «La Constancia», un cortijo y otras dependencias anejas, en sesenta

y cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesetas.

Un cercado de tierra de labor al sitio de Lombarda y Estación, término de esta villa; que linda por Oriente, con tapada de herederos de Francisco Saavedra; Mediodía y Poniente, con la Rivera de Avid, y por Norte, con suerte de Garabato. Tiene de cabida diez fanegas, o sean seis hectáreas, cuarenta y tres áreas y noventa y seis centiáreas; tasado pericialmente en unión de unas cochiqueras y otros edificios enclavados en el mismo, en doce mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

Una casa señalada con el número diecinueve, de la calle de Adro, de la misma villa, de un sólo piso con dos habitaciones, midiendo seis metros de fachada por tres de fondo; linda por la derecha, entrando con vía pública; izquierda, con casa de herederos de Francisco Carrasco, y por la espalda, con otra de Anselmo Márquez; tasada en tres mil pesetas.

Otra casa sin número, de planta baja, que tiene su entrada principal por la calleja llamada de Pichoto, en la calle de Adro, de esta villa, mide tres metros y ochenta centímetros de fachada por siete metros de fondo; linda por la derecha, entrando con la calleja de Pichoto; por la izquierda, con casa de Juan Arnelas Reyes, y por la espalda, con tinado de los herederos de Francisco Carrasco; tasada en mil pesetas.

Un molino harinero situado en la Rivera de Avid, término de la misma villa; que linda por Norte, Este y Oeste, con dicha Rivera, y por Sur, con olivar llamado de la Pizarra y Baldío. Mide ocho metros de frente por otros tantos de fondo; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Casa en la calle de Gasca, número siete de esta población; que linda por la derecha, entrando con otra del señor Marqués de la Conquista; por la izquierda, con otra de los herederos de Fernando Magallanes, y por la espalda, con casa de doña Escolástica Valverde y de los herederos de Francisco Arnao. Mide cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados; tasada en tres mil quinientas pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día once de Junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos porque salen a subasta los deslindados bienes.

Que para tomar parte en la subasta, deberán previamente consignar en la mesa del Juzgado, en la Caja general de Depó-

sitos o sus Sucursales, el diez por ciento por lo menos de aquellos tipos.

Que se han aportado a los autos pudiendo verse, certificación de los títulos de propiedad expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, así como de cargas expedida por el mismo y se halla hecha la anotación preventiva de embargo de todas las indicadas fincas, no obligándose el actor a adquirir ni facilitar tales títulos de propiedad; y

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia de Alcántara a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Sanz.—Ante mí, Ildefonso Rebollo.

(169=57'60 pstas.) 2101

Alcaldías

ACEITUNA

Apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica

Terminado el documento expresado, que ha de servir de base al Repartimiento de la Contribución territorial del próximo año de 1936, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el día 1.º de Mayo próximo al 15 del mismo inclusive, con el fin de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aceituna, 27 de Abril de 1935.—El Alcalde, Julián Pérez. 1910

TORREORGAZ

Anuncio

Señas de la caballería

Una yegua castaña oscura, cerrada, más de la marca, con rozaduras en el espinazo, pelos blancos en la frente y lunares blancos en el costillar derecho, herrada de los cuatro extremos y con hierro de herradura y cruz en la nalga derecha.

Torreorgaz a trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Manuel Vidarte.

(16=6'40 pstas.) 2153

PERALEDA DE SAN ROMAN

Edicto

Rectificación del Padrón municipal de habitantes

Llevada a efecto la rectificación anual del padrón de habi-

tantas de este término, con relación al 1.º de Diciembre del año próximo pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peraleda de San Román, 26 de Abril de 1935.—El Alcalde, Juan Fuentes. 1909

ALDEHUELA DEL JERTE

Edicto

Don Cipriano Quijía Iglesias, Alcalde de este pueblo de Aldehuela del Jerte.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 28 del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

Aldehuela del Jerte, a 29 de Abril de 1935.—El Alcalde, Cipriano Quijada. 1938

RUANES

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Comadrona de la Beneficencia Municipal de este Ayuntamiento con el haber anual de 450 pesetas, consignadas en presupuesto, se anuncia para su provisión en propiedad, por término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía debidamente reintegradas, acompañadas del título profesional, testimonio notarial o en su caso, certificado de haber constituido el depósito y certificaciones de buena conducta y antecedentes penales, el número de familias pobres es de 24.

Ruanes, 29 de Abril de 1935.—El Alcalde, Joaquín Vivas. 1972

ALDEANUEVA DE LA VERA

Apéndice al Amillaramiento

Formado por la Junta Pericial de mi presidencia, el Apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1936, queda expuesto al público, por el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes interesados, hagan contra el mismo cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Aldeanueva de la Vera a 3 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Vicente Vergara. 1973

MADROÑERA

Presupuesto Municipal Ordinario

Aprobado por este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones consiguientes ante esta Alcaldía.

Madroñera, 3 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Enrique Rojas. 1975

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido judicial de Hervás

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE HERVAS						
101	Alonso de Peroy, Arsenia	37	7	P. Convento	Sus labores	Casada.
102	Alvarez Pérez, Rosa	36	23	A. Neila	Idem	Idem.
103	Alvarez Pérez, Visitación	33	18	Pizarro	Idem	Idem.
104	Amador Barbero, Petra	59	59	Rablero	Idem	Idem.
105	Amador Esteban, Vivina	63	63	R. González	Industrial	Cabeza de familia.
106	Amador Herrero, Valeriana	69	69	S. Consistorio	Sus labores	Casada.
107	Amador Martín, Dorotea	55	55	Vedejejos	Idem	Idem.
108	Amador Martín, Justiniana	37	37	Pizarro	Idem	Idem.
109	Amador Sánchez, Ana	48	48	Moral	Idem	Idem.
110	Amador Sánchez, María	37	37	Abajo	Idem	Idem.
111	Amori Parra, Carmen	30	30	C. Vado	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE JARILLA						
112	Gil Manzano, Sabiniana	39	39	Iglesia	Sus labores	Casada.
113	Gil Clemente, Modesta	60	60	Idem	Idem	Idem.
114	Gil Manzano, Eugenia	47	47	Albucor	Idem	Idem.
115	Gómez García, Elicia	38	38	Solanillo	Idem	Idem.
116	González Gil, Cristeta	38	38	Barroso	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE LADRILLAR						
117	González Rodríguez, Virginia	30	30	G. y Galán	Sus labores	Cabeza de familia.
118	Aicálá Domínguez, Perfecta	30	30	P. Rivera	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE MARCHAGAZ						
119	Alonso, Aurelia	38	17	Majadilla	Sus labores	Casada.
AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS						
120	Gorlo Ruedas, Florencia	30	30	Iglesia	Sus labores	Casada.
121	Domínguez González, Francisca	58	30	A. Monforte	Idem	Idem.
122	Domínguez Terrón, Eufemia	32	17	R. y Cajal	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE NUÑOMORAL						
Negativo						
AYUNTAMIENTO DE PALOMERO						
123	González González, Santiago	30	30	P. Rivera	Sus labores	Casada.
124	Alonso Venturo, Casimiro Eladia	43	43	Medio	Idem	Idem.
125	Anaya Hernández, Felisa	60	39	C. Valencia	Idem	Cabeza de familia.
AYUNTAMIENTO DE LA PESGA						
126	Domínguez Domínguez, Eleuteria	37	37	Collado	Sus labores	Casada.
AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO						
127	González Montero, Agapita	54	54	Jardín	Sus labores	Cabeza de familia.
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA						
128	González Iglesias, Anastasia	37	37	I. la Católica	Sus labores	Casada.
129	González Prieto, Margarita	69	69	Idem	Idem	Idem.
130	Gordo Alonso, María	50	50	D. Padre	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ EL BAJO						
131	Gutiérrez Sánchez, Adela	64	64	Cristo	Sus labores	Casada.
132	Gutiérrez Sánchez, Antonia	59	59	Idem	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ EL BAJO

133	Alfonso Corrales, Petra	32	32	D. Iglesias	Sus labores	Casada.
134	Alfonso Jiménez, Lucía	55	55	D. Alta	Idem	Idem.
135	Alonso Pinero, Dolores	42	42	Cristo	Idem	Idem.
136	Alonso Clemente, Cándida	41	41	H. Cortés	Idem	Idem.
137	Alonso Rodríguez, Beatriz	32	32	D. Alta	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE TORO

138	Gregorio Sánchez, María Antonia	56	56	Iglesia	Sus labores	Casada.
139	Martín Gómez, Agustina	41	41	Pizarro	Idem	Idem.

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA

140	García Chapa, Aurelia	30	30	Pablo Iglesias	Sus labores	Casada.
141	Antón Mahillo, Elena	40	40	Cañada	Idem	Idem.
142	Arroyo Pastor, Juana	59	59	Mesones	Idem	Idem.
143	Delgado García, Isabel	57	41	Medio	Idem	Idem.
144	Díaz González, Manuela	51	51	Altozano	Idem	Idem.
145	Díaz González, Virginia	43	43	Iglesia	Idem	Idem.
146	Díaz Herrero, Victoria	59	59	Altozano	Idem	Idem.
147	Domínguez Arroyo, Eufemia	37	37	Mesones	Idem	Idem.
148	Domínguez Hernández, Lorenza	36	36	Medio	Idem	Idem.
149	Domínguez Herrero, Marceliana	49	49	Idem	Idem	Idem.
150	Domínguez Herrero, Melchora	49	49	Idem	Idem	Idem.

Cáceres, 15 de Noviembre de 1934. El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

PROVINCIA DE CACERES

Partido judicial de Hoyos

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

AYUNTAMIENTO DE ACEBO

1	García Franco, Gregorio	31	31	L. Puerto	Comerciante	Cabeza de familia.
2	Mateos Hermoso, Laureano	43	43	E. Martín	Jornalero	Idem.
3	Mateos Peralo, Abdón	63	63	Mesones	Panadero	Idem.
4	Mateos Rodríguez, José	32	32	E. Martín	Jornalero	Idem.
5	Mateos Rodríguez, Primitivo	39	39	Valhondo	Propietario	Idem.
6	Mateos Sánchez, Leopoldo	51	51	P. Alamo	Idem	Idem.
7	Melo Puerto, Pedro	63	63	T. Cura	Idem	Idem.
8	Moreno Manzano, Leopoldo	53	53	Valhondo	Jornalero	Idem.
9	Moreno Moreno, Gregorio	57	57	Torrira	Idem	Idem.
10	Moreno Sánchez, Aniceto	33	33	G. Crespo	Idem	Idem.
11	Bacas Fontán, Francisco	34	34	Mesones	Propietario	Idem.
12	Bermejo Jiménez, Pedro	61	61	Colmenita	Zapatero	Idem.
13	B'as Gómez, Julián	37	37	Idem	Jornalero	Idem.
14	Hermoso Caballero, Ricardo	32	32	Rueda	Idem	Idem.
15	Hermoso Estévez, Marcelino	44	44	Mesones	Propietario	Idem.
16	Hermoso González, Antonio	36	36	Rueda	Jornalero	Idem.
17	Hernández Iglesias, Saturnino	71	71	P. Alamo	Propietario	Idem.
18	Hernández Lázaro, Benito	64	64	G. Crespo	Idem	Idem.
19	Hernández Sánchez, Teodoro	32	32	Cristo	Jornalero	Idem.
20	Horna Estévez, Gregorio	41	41	Cantón	Sastre	Idem.
21	Horna Estévez, José	45	45	G. Crespo	Idem	Idem.
22	Hortigón Corrales, Primitivo	33	33	E. Martín	Propietario	Idem.
23	Hortigón García, Marino	43	43	G. Crespo	Idem	Idem.
24	Hortigón Gómez, Marcelino	43	43	Barquilla	Albañil	Idem.

AYUNTAMIENTO DE CADALSO

25	Manco Gómez, Froilán	34	34	R. Ruano	Jornalero	Cabeza de familia.
26	Manco Gómez, Ladislao	57	57	Caño	Propietario	Idem.
27	Marín Calvo, Antonio	39	39	M. Cristina	Jornalero	Idem.
28	Marín, Eugenio	37	37	Idem	Idem	Idem.
29	Martín Acosta, Francisco	69	69	Idem	Idem	Idem.
30	Matos Blanco, Felipe	59	59	R. Ruano	Propietario	Idem.
31	Mateos Manco, Francisco	58	58	S. Antón	Idem	Idem.
32	Merchán Acosta, Maximino	49	49	S. Bárbara	Idem	Idem.
33	Merchán Acosta, Regino	62	62	Rollo	Idem	Idem.

(CONTINUARA)